

Año..... Mineria..... 1794.

III

N. 188.

Sup. Oficio de 29. de Agosto del presente año, avisando á este Tribun. la Orden dada para q. se pague al Comisionado D. José Yrta las dietas de su viaje á Guarochi-  
xi, p.<sup>a</sup> la inspeccion de aquel Banco de Perceiros.

TM-AD. 3.  
CAJA: 22  
DOC: 287  
FOL: 02 (+errátula)

1794

63

1788

1788

1788

III

1788

The first of the year 1788, the  
 month of January, in which the  
 Committee of the House of  
 Representatives, in order to  
 the first of the year 1788, the

Habiendo mandado a los Ministros de N. Hacienda  
de estas Casas q's del Fondo de ere Tral existiente en ellas  
satisfagan a D. José Ureta y Trencienas Veinte y Seis p's

Por recibido este Su.

8.º Oficio, con la Cédula y en q's se tancaron las Dietas q's le corresponden por  
gria, que le acom.  
gane; recevece

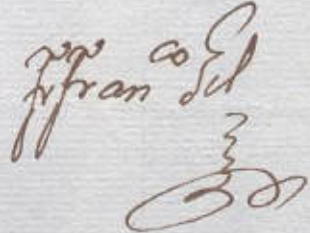
una, y otro hasta la  
resolucion de q's q's el estado del Banco de Recates de Guarochiri; lo aviso  
se enuncia en el

de N. p. a inteligencia, incluyendo copia certificada del Dec.  
de 20. al corriente en q's atendiendo a las urgencias del

Delgado

Comisionado he dispuesto se le pague la referida Cantidad de  
dno Fondo por ahora, y con reserva de deducirse entre las q's  
contra quien haya lugar en la ultima Resolucion q's se  
tome en el Expediente del ununciado Banco.

Doy quò a N. m. a. Lima agosto 29.

1794. 

Al Real Tral a Ultramar

2001 B. 08. 10. 10. 10.

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Copia.

Lima Veinte y tres de Agosto de mil Setecientos noventa  
y quatro - Pague por los Ministros de Real Hacienda  
del Caudal del Real Tránsito de Minería a D. José Ureta  
los Treientos Veinte y tres p. cinco r. a que asciende por  
la antecedente Taracion las Dietas que le corresponden en  
la Comisión que se le confirió para la averiguación del  
estado del Banco de Recaudos de Guarochiri, cuyo pago  
se hará por ahora de Dno. Fondo, mediante a las urgencias  
del Comisionado, y con reserva de deducirse en tanto contra  
quien haya lugar en la última Resolución que se tome en  
el Expediente de dicho Banco: Parece la orden corres-  
pondiente a los citados Ministros, y aviso al N.º Tránsito con  
Copia certificada de este Decreto; y fecho Recorrese este  
Expediente, como ha estado, hasta su oportuno tiempo.

Una Rubrica de S. Ex.<sup>a</sup> Garrido - Otra Rubrica

Es Copia de su original. Así lo certifico. Lima Agosto 23. de 1794

Don. Maria Garrido